**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL (SUBG. A2).**

La Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA n.º53, de 17 de marzo), conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud establece en su Anexo los Recursos Humanos correspondientes a cada nivel de Unidad de Prevención. En virtud de la Orden citada, se hace necesario cubrir el puesto de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene Industrial, en la Unidad de Prevención del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF Y FASPI), sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 05/10/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de cobertura de la plaza, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm.. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Área Sanitaria Sur de Sevilla de fecha 17 de febrero de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Gerencia



| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 1/25 |
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar, para su provisión temporal, un puesto de **Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene Industrial** para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del AGSSS, (Subgrupo A2, Personal de Gestión y Servicios de formación universitaria) con nombramiento temporal sustituto de larga duración, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, al día siguiente de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de Valme.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA**





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 2/25 |
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN, DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL (SUBG. A2), PARA EL HOSPITAL DE VALME, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.**

Que se encuentran expuestas en los tablones oficiales de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página *web* oficial del Servicio Andaluz de Salud.

**0.- Justificación.**

Según establece el artículo 34 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir.

La selección mediante oferta pública específica también se realizará para los puestos de la categoría de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene Industrial, al tratarse de una categoría no comprendida en el artículo 12 del Pacto.

Asimismo, y de forma previa a la presente publicación, se ha obtenido la autorización correspondiente de la Dirección General de Personal del SAS, para la adecuada prestación de la cartera de servicios de la Subdirección de Gestión Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

**1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

**1.1. Denominación del Puesto:**

TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL (GRUPO A2, NIVEL 21).

**1.2. Sistema de Acceso:**

Por el sistema de **Acceso Libre**





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 3/25 |
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**1.3. Adscripción del puesto de trabajo:**

El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y funcionalmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

**1.4. Régimen jurídico aplicable:**

Será el establecido por el Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n. º 301, de 17 de diciembre).

**1.5. Retribuciones:**

El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatuario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

**1.6. Vinculación:**

El candidato/ha seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen de Valme a través de un nombramiento temporal sustituto de larga duración.

**1.7. Tipología del nombramiento y duración del mismo:**

El personal que participe por el sistema de acceso libre suscribirá un nombramiento temporal sustituto de larga duración de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003 y en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna de sustitución. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS).

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá de 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con los previsto en el artículo 33.2 de la Ley



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 4/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder optar al puesto convocado los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**2.1.** Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

**2.2. Titulación:**

Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado de equivalente. Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de Higiene Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**2.3. Requisitos Generales:**

Los generales exigidos para el acceso a la plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que se opta.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 5/25 |
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**3. FUNCIONES DEL PUESTO**

Las funciones del puesto son las previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Estas son las que aparecen reflejadas en la Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA n.º. 53, de 17 de marzo), así como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y las funciones de nivel superior reflejadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE n.º. 27, de 31 de enero).

**El/la candidato/a seleccionado/a desarrollará las funciones propias de la categoría de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial.**

**4. PERFIL ESPECÍFICO.**

**Conocimientos:** Será preciso estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado de equivalente. Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de Higiene Industrial y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada al proyecto formativo de especialista en Higiene Industrial, respetando la establecida en el anexo citado.

1) Normativa aplicable en materia Prevención de Riesgos Laborales.
2) Gestión y Organización de Prevención en el Servicio de Andaluz de Salud.
3) Procedimientos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del S.A.S.
4) Planes de Autoprotección.
5) La Prevención Riesgos Laborales en el ámbito sanitario: riesgos Biológicos e Higiene Industrial, instalaciones, lugares de trabajo, equipos de trabajo, PVD, señalización, etc.



| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 6/25 |
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

6) Higiene Industrial en el ámbito sanitario andaluz. Riesgos Biológicos y generales e Higiene Industrial (gases, aerosoles, patologías infectocontagiosas, equipos electromagnéticos, mediciones y tomas demuestras, señalización, EPI,etc).

7) Instalaciones sanitarias (radiodiagnóstico, laboratorios, quirófanos, lavandería, cocinas y mantenimiento)

8) Conocimientos informáticos y de ofimática.

9) Vigilancia, supervisión y seguimiento de la ejecución de las medidas de prevención que se implanten en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

10) Control del cumplimiento de los procedimientos 2 y 18.

11) Gestión de recursos materiales optimizando el uso eficiente de los mismos.

12) Apoyo en la gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones.

13) Apoyo y asesoramiento en la gestión para adquisición y mantenimiento del equipamiento.

14) Apoyo en la gestión del tratamiento informático realizado a través de un WINSEHTRA.

15) Elaboración de informes.

16) Apoyo en la elaboración y consecución de los objetivos de la UPRL.

17) Mantener informada a la Jefatura de la Unidad de las actuaciones realizadas e incidencias que surjan.

**5.- PROCESO SELECTIVO.**

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

**1ª FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado.**

La prueba consistirá en un cuestionario de 40 preguntas tipo test (más 4 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas.. La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 7/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:

(A-(E/4)), donde A = nº aciertos y E = nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse **al menos 20 puntos,** que permitirá continuar, o no, en el proceso selectivo, y versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, desarrollado en apartados anteriores, y el contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (Temas 10 a 75), que se describen y relacionan en el anexo IV, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apto", y no será tenida en cuenta a efectos de baremación.

En el plazo de 48 horas desde la finalización de la prueba selectiva, se publicará en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria y en la página web del SAS, la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día hábil desde la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

**2ª FASE: Aplicación del Baremo de Méritos**

A los candidatos/as, que reúnan los requisitos y sean declarados "APTOS/AS" se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el Baremo que se adjunta como Anexo III, a esta convocatoria, a cuyos efectos cada candidato/a presentará un Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo (Anexo III).

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

**6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA.**





| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 8/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**6.1.** Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.

**6.2.** Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

**6.3.** La presentación de solicitudes podrán presentarse mediante certificado digital a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html, indicando como centro de destino el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.4.** A la solicitud (anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación Académica habilitante para participar.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Autobaremo de méritos (Anexo III) debidamente identificado y firmado.
- La documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

**6.5.** Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados

Al escrito de solicitud señalado en la presente Base, se acompañarán, de las fotocopias, con indicación de **"es copia del original",** firmada por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad y que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base de esta convocatoria.



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 9/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos por valorar serán los que ostenten las personas candidatas el día de la publicación de la convocatoria.

Todas las personas que participen en la convocatoria que tengan que presentar el Autobaremo de los méritos **Anexo III** se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el **Anexo III**, salvo errores aritméticos.

No se valorarán aquellos méritos alegado por el/la aspirante de lo que no se aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo que será vinculante.

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

En caso de empate, tendrá prioridad en primer lugar quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, el puesto se adjudicará a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la letra “H”, Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

**7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**





| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 10/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**7.1.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Sur de Sevilla aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital de Valme, así como en la página WEB del SAS, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

**7.2.** Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Gerencia del AGS Sur de Sevilla dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, y haciendo pública la fecha y hora de celebración de la prueba teórico-práctica descrita en el Punto 4 de las presentes bases. Esta Resolución estará a disposición de los/as interesados/as publicada en la página WEB del SAS.

**7.3.** En el momento inmediato en el que se tenga el resultado de la Prueba test de conocimientos se publicará el listado de candidatos declarando a los APTOS O NO APTOS.

Los aspirantes dispondrán de un plazo **de cinco días hábiles** para presentar posibles alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se convocará a la Comisión de Valoración para que proceda a la valoración de los/as candidatos/as conforme a la Fase 2. Baremo de méritos.

**7.4.** Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato seleccionado que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a las dos fases de la presente convocatoria, tras sesión la Gerencia aprobará el resultado provisional del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentar posibles alegaciones.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 11/25 |
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a, que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada. La compulsa de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

**8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración es el órgano responsable del proceso selectivo y de proponer a la Gerencia del centro el nombramiento del aspirante que resulte seleccionado. Estará constituida por los siguientes miembros:

a) **PRESIDENTE:** El/la Director/a Económico Administrativo/a y/o de Servicios Generales o, en su nombre, un/a Subdirector/a Económico Administrativo/a y/o de Servicios Generales.

b) **VOCALES:**

- Miembro del equipo directivo o personal en quien delegue.
- Cargo Intermedio de Gestión y Servicios o personal en quien delegue.

c) **SECRETARIO/A:** Un/a titulado/a superior o medio, que dispondrá de voz, pero no de voto.

Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017 podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se pretende cubrir.



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 12/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La Comisión actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten, en el seno de la misma, lo serán por mayoría de votos, ostentando el presidente, en caso de empate, voto de calidad.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Comisión y las restantes actuaciones del proceso selectivo se publicarán en los tablones oficiales de anuncios del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

A las sesiones de la Comisión le será de aplicación, el régimen jurídico establecido para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando ningún candidatos/as resulte apto en la prueba objetiva.

**8.- NOMBRAMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá un nombramiento estatutario temporal de sustitución con jornada a tiempo completo.

**9.- RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 13/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA**





| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 14/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

En el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Especifica para acceder a un puesto de **Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial** del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla con nombramiento estatutario temporal de sustitución.

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

Domiciliado/a en

Calle nº

Código Postal

Nº de teléfono 1º

Nº de teléfono 2º

Dirección de correo electrónico

**CÓDIGO DE LA OFERTA (De la Pág Web del SAS): Cod.**

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la convocatoria para provisión, mediante nombramiento temporal sustituto de larga duración, mediante acceso libre, de un puesto de **Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial,** en el área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, según resolución de esa Gerencia de fecha ___ de _____de 2025, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia autocompulsada de la/s titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.
- Declaración responsable, cumplimentada en el Anexo II, de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- Autobaremo de méritos cumplimentado según Anexo III.
- Fotocopia autocompulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados valorables conforme al Baremo del Anexo III.

En Sevilla, a..... de.....de.....

Fdo.:.....

**SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.**



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 15/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

De nacionalidad

Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a un puesto temporal de sustitución de la categoría de **Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial,** en el Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, convocado mediante resolución de la Gerencia del área de fecha ____ de _____ de 2025.

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En Sevilla, a..... de.....de .....

Fdo.:.....…





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 16/25 |
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO III**
**BAREMO DE MÉRITOS**
**Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales: Higiene Industrial**

| **1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).** | **AUTOBAREMO** | | **Reservado para la Administración** |
|---|---|---|---|
| | | **Puntos** | |
| 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) **= 0,30 puntos.**<br>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente **en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).** | x ___ | | |
| 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas = **0,15 puntos.** | x ___ | | |
| 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación **= 0,10 puntos.** | x ___ | | |
| 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados **= 0,05 puntos (máximo: 6,00 puntos).**<br>En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán **adicionalmente en 0.015 puntos**. | | | |
| Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas). | | | |
| **2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).** | | | |
| **2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).** | | | |
| **2.1.1. Grado de Doctor** | | | |
| a. Por grado de doctor = **3,00 puntos**. | x ___ | | |
| b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir **1,00 punto**. | x ___ | | |
| **2.1.2. Master Universitario** relacionado con la categoría o especialidad = **3,00 puntos**. | | | |



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 17/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | x ___ | | |
| **2.1.3. Diploma Experto Universitario** relacionado con la categoría o especialidad **2,00 puntos.** | x ___ | | |
| | | | |
| **2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).** | | | |
| **2.2.1. Vía de acceso** | | | |
| 2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: ***No resulta aplicable en esta convocatoria.*** | | | |
| 2.2.1.2. Para Médico de Familia: ***No resulta aplicable en esta convocatoria.*** | | | |
| **2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades** | | | |
| 2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría = **3,00 puntos.** | x ___ | | |
| **2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).**<br><br>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:<br>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.<br>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:<br>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.<br>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. | | | |
| **2.3.1.** Las **actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente: | | | |
| a) Número de horas de formación como **DISCENTE**, por cada hora de formación = **0,025 puntos.** | x ___ | | |



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 18/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| b) Número de horas como **DOCENTE,** en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = **0,050 puntos**. | x ___ | | |
| **2.3.2.** Las **actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente: | | | |
| a) Número de horas de formación como **DISCENTE**, por cada hora de formación = **0,05 puntos.** | x ___ | | |
| b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = **0,10 puntos.** | x ___ | | |
| **2.3.3.** Número de cursos académicos desempeñando plaza de **Profesor Asociado** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso **= 1 punto.** | x ___ | | |
| **2.3.4.** Número de años de actividades como **Tutor de los programas de formación postgraduada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses **= 1 punto.** | x ___ | | |
| **2.3.5.** Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = **0,10 puntos.** | x ___ | | |
| | | | |
| **3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).**<br><br>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año. | | | |
| a) Por **Publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN: | x ___ | | |
| a.1. Libro completo = **1 punto.** | x ___ | | |
| a.2. Capítulo de libro **= 0,30 puntos.** (máximo: tres capítulos de un mismo libro) | x ___ | | |
| b) Por cada **Publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: ***No resulta aplicable en esta convocatoria.*** | | | |
| | | | |



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 19/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| c) Por cada **Ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | |
| c.1. De ámbito internacional = **0,20 puntos.** | x ___ | | |
| c.2. De ámbito nacional = **0,10 puntos.** | x ___ | | |
| c.3. De ámbito regional = **0,05 puntos.** | x ___ | | |
| d) Por cada **Comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | | | |
| d.1. De ámbito internacional = **0,10 puntos.** | x ___ | | |
| d.2. De ámbito nacional = **0,05 puntos.** | x ___ | | |
| d.3. De ámbito regional = **0,025 puntos.** | x ___ | | |
| e) Por cada **Premio de investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: | x ___ | | |
| e.1. De ámbito internacional = **0,50 puntos**. | x ___ | | |
| e.2. De ámbito nacional = **0,30 puntos.** | x ___ | | |
| e.3. De ámbito regional = **0,15 puntos.** | x ___ | | |
| f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: **3,00 punto por cada una (máximo 9,00).** | x ___ | | |
| **TOTAL** | | | |



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 20/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO IV**

**Programa de materias aprobado por Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Temas 10 a 75).**

Tema 10. El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.
Tema 11. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (especial referencia al Decreto 197/2007, de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.
Tema 12. La Asistencia Especializada en Andalucía (especial referencia al Decreto 105/1986, 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, y al Decreto 462/96, por el que se modifica el Decreto 105/86). Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.
Tema 13. Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales; Ejercicio de las profesiones sanitarias; De la formación de los profesionales sanitarios; Formación continuada; Desarrollo profesional y su reconocimiento; Ejercicio privado de las profesiones sanitarias; La participación de los profesionales.
Tema 14. Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud y Familias-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Distritos de Atención Primaria.
Tema 15. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.
Tema 16. Modelos de gobernanza de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su implantación en las Administraciones Públicas. Gobernanza y modelo organizativo TIC en el SSPA. Equipos provinciales TIC.
Tema 17. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Principios de Responsabilidad. La Responsabilidad de las Autoridades y del Personal al servicio de la Administración Pública. Derecho a Indemnización. Criterios de valoración. Procedimientos para la exigencia de responsabilidad. Abstención y recusación. Principios de Potestad Sancionadora.
Tema 18. El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Principios Generales. Concepto de Interesado. Requisitos de los Actos Administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Las fases del procedimiento. Garantías, Ordenación e instrucción del procedimiento. Recursos administrativos. La resolución de los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.
Tema 19. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. Regresión y correlación.
Tema 20. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación.



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 21/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Tema 21. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 24. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 25. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 26. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 27. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 28. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 29. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería de Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales. Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 30. Derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía. Normativa de aplicación.

Tema 31. Responsabilidad en materia preventiva: Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 33. La organización de la prevención en el SAS: Estructura y funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Normativa de aplicación

Tema 34. El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.

Tema 35. El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud.

Tema 36. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 22/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.
Tema 37. Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
Tema 38. Formación para la prevención: El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.
Tema 39. Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.
Tema 40. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.
Tema 41. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.
Tema 42. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.
Tema 43. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.
Tema 44. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica.
Tema 45. Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Real decreto 1407/92. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación como EPI y producto sanitario (uso dual).
Tema 46. El accidente de trabajo: Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
Tema 47. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.
Tema 48. Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.
Tema 49. Promoción de la salud en el Lugar de Trabajo. Actividad física. Alimentación equilibrada. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP).
Tema 50. Protocolo de prevención y actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.
Tema 51. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Concepto y objetivos. Relaciones con la medicina del trabajo y con las especialidades técnicas. Ramas de la Higiene Industrial. Criterios legales de valoración.



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 23/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Tema 52. Definición y Clasificación de los contaminantes químicos. Vías de entrada en el organismo. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos de dichos contaminantes sobre el organismo.
Tema 53. Métodos simplificados de evaluación de agentes químicos. Evaluación del riesgo químico por inhalación (método basado en COSSHH Essentials y método basado en método del INRS).
Tema 54. Metodología de actuación para la medición de las exposiciones a contaminantes químicos. Equipos de lectura directa, sistemas de toma de muestras activos y pasivos. Técnicas analíticas para determinar las concentraciones.
Tema 55. Criterios de valoración de carácter técnico, ambientales y biológicos. Control de la exposición de los contaminantes químicos. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo.
Tema 56. Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos. Guía Técnica.
Tema 57. Agentes cancerígenos y mutágenos. Cáncer laboral: antecedentes históricos. Patogénesis del cáncer. Carcinogénesis química y mutagenicidad en células germinales. Control biológico de la exposición a carcinógenos. Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica.
Tema 58. Definiciones, conceptos básicos y clasificación de los agentes biológicos. Vías de entrada en el organismo. Metodologías de evaluación. Medidas de prevención del riesgo de contaminación. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía Técnica.
Tema 59. El ruido. Nociones fundamentales de la acústica. Clases de ruido. Análisis de bandas de octava. El campo auditivo humano, la anatomía y fisiología del oído. El daño auditivo. Instrumentos para la medición del ruido. Criterios de valoración y control de las exposiciones.
Tema 60. Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Guía Técnica.
Tema 61. Las vibraciones. Características físicas y efectos sobre el cuerpo humano, criterios de evaluación de las vibraciones transmitidas mano-brazo y las transmitidas a todo el cuerpo y medidas de prevención.
Tema 62. Real Decreto 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Tema 63. El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo humano. Mecanismo de intercambio térmico entre el individuo y el medio ambiente. Criterios de valoración, el índice W.B.G.T. Evaluación del riesgo por calor y medidas preventivas. Evaluación del riesgo por exposición a ambientes fríos y medidas preventivas.
Tema 64. Radiaciones no ionizantes. Concepto de radiación, radiaciones ultravioletas, radiación infrarroja, radiación luminosa o luz visible, microondas y radiofrecuencias, radiaciones láser, los campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja. Efectos sobre el organismo humano. Riesgos y medidas preventivas.
Tema 65. Real Decreto 486/2010 para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las radiaciones ópticas. Real decreto 299/2016 sobre la protección se la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.
Tema 66. Radiaciones ionizantes. Conceptos y clasificación de las radiaciones ionizantes, Interacción con el organismo, efectos biológicos. Riesgos de la exposición a radiaciones ionizantes y medidas preventivas. Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre la protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.



| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 24/25 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Tema 67. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de la peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Mecanismos de información: Etiquetas. Ficha de datos de seguridad.
Tema 68. Los productos químicos en el laboratorio. Principales características de peligrosidad de sustancias y preparados mezclas químicas. La reactividad química. Operaciones de trasvase de productos químicos. Procedimientos en caso de salpicadura.
Tema 69. Técnicas para el control de contaminantes en el laboratorio. Protección colectiva e individual. Protocolos de actuación y descripción. Información, sustitución, delimitación de áreas. Mantenimiento y revisiones, orden y limpieza.
Tema 70. El almacenamiento de productos químicos. La separación, el aislamiento o el confinamiento. Stock de productos. Características de estanterías, armarios y salas de almacenamiento.
Tema 71. Organización del trabajo en laboratorios. Hábitos personales de trabajo y buenas prácticas en el laboratorio. Recomendaciones preventivas generales. Elementos de actuación y protección para el control de incidentes y emergencias en un laboratorio. Características, instalación, ubicación, mantenimiento, señalización, formación e información.
Tema 72. Trabajo con muestras biológicas en el laboratorio. Ventilación general y localizada. Cabinas de seguridad biológica. Desinfección y descontaminación. Manipulación y transporte de muestras biológicas.
Tema 73. Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la exposición a agentes químicos. Desinfectantes y esterilizantes, formaldehido, xileno, gases anestésicos, humos quirúrgicos y medicamentos peligrosos. Evaluación y control de riesgos.
Tema 74. Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la exposición a agentes biológicos. Prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario. Orden ESS/1451/2013.
Tema 75. Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la utilización de radiaciones no ionizantes. Radiaciones ultravioletas en lámparas germicidas o tratamientos dermatológicos. Láseres (ultravioleta, visible o infrarrojo) en dermatología, ginecología, neurocirugía, odontología, urología u oftalmología. Las radiofrecuencias y microondas en fisioterapia y rehabilitación.



| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ | | 12/08/2025 | PÁGINA 25/25 |
| VERIFICACIÓN | BndJAG9PZUJMV5DJWFDGRUY37VEZKB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |